REPUBLICA DEL PERU

Resolución de Presidencia Ejecutiva
N°070-2019-INAIGEM/PE

Huaraz, 19.08.2019

VISTO;

El Informe Nº 0460-2019-INAIGEM/GG-OADM-RRHH, de fecha 13 de agosto del 2019, mediante las cuales se da como ganador de las elecciones del representante titular y suplente de los trabajadores ante el "Comité de Planificación de la Capacitación" del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; el cual constituye pliego presupuestal;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba las normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público, se establecen las reglas para la capacitación y evaluación del personal al servicio del Estado, correspondiéndole a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, la función de planificar, desarrollar, gestionar y evaluar la política de capacitación para el Sector Público;

Que, el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2019-PCM, señala que la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado, se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP;

Que, mediante Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE de fecha 08 de agosto de 2016, se formalizó la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", asimismo aprueba la derogación

de la Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del Estado, formalizada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE;

Que, la etapa inicial del proceso de capacitación tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las Acciones de Capacitación que realizará durante un ejercicio fiscal. Comprende cuatro fases: 1) Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, 2) Sensibilización sobre la importancia de la capacitación, 3) Desarrollo del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación y 4) Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas;

Que, el numeral 6.4.1.1 la citada Directiva establece que el Comité de Planificación de la Capacitación, estará integrado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el comité, el responsable de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles, en los tres primeros casos los integrantes participan en el Comité a plazo indeterminado, la conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 013-2019-INAIGEM/PE de fecha 06 de febrero del 2019, se conformó el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de Personas (PD) del INAIGEM, en el cual indica en el artículo 2° que la Oficina de Administración – Unidad de Recursos Humanos, se encargara de la organización, convocatoria y ejecución del proceso de elección de los representantes de los trabajadores antes el "Comité de Planificación de la Capacitación";

Que, mediante Acta N° 3 de fecha 08 de agosto de 2019 del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de Personas 2019, se da cuenta del ganador de las elecciones como representante titular y suplente de los trabajadores ante el Comité de Planificación del Capacitación del INAIGEM;

Con el visado de la Oficina de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley Nº 30286, Ley que crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el nombramiento de los representantes titular y suplente de los trabajadores ante el Comité de Planificación del Capacitación del INAIGEM, para el período 2019 – 2021, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

N°	Titular	Suplente
1	ROMERO ALFARO, Jessy Isabel	WEGNER, Steven August

Artículo Segundo.- Los representantes de los trabajadores (titular y suplente), asumirán sus funciones por el plazo de tres (03) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución de Presidencia.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Administración de efectuar la publicación y hacer de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva, a todos los órganos y unidades orgánicas de la Institución e interesados y en el Portal Web institucional (www.inaigem.gob.pe), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña
V°B°
ASESORÍA JURÍDICA
INAIGEM

GISELLA ORJEDA Ph.D.
Presidenta Ejecutiva
Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA
V°B°
GERENCIA GENERAL
INAIGEM